



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete
PABLO GRAMAGE SEMPERE
30/06/2022



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 980643E

D. PABLO GRAMAGE SEMPERE, SECRETARIO GENERAL DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE (ALBACETE)

C E R T I F I C O :

Que el **Pleno del Ayuntamiento** de Caudete, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **26 de mayo de 2022**, en base al Acta de la citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F.), y en relación con el siguiente punto del Orden del Día **11º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2022 A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS NTRA. SRA. DE GRACIA DE CAUDETE.**

««« La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- La concesión directa de una subvención nominativa a la entidad **“ASOCIACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE MOROS Y CRISTIANOS NTRA. SRA. DE GRACIA DE CAUDETE”**, por importe de cinco mil euros (5.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **01.338.48001 “SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMPARSAS”**.

De forma excepcional, se amplía el porcentaje de concesión del 100% de la subvención solicitada, motivado en que esta entidad tiene encomendada la organización y celebración de las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos en honor de Nuestra Señora de Gracia, que durante dos años han tenido que ser suspendidas por la pandemia del COVID 19, y que este año 2022 van a volver a celebrarse; y, para poder sufragar los gastos generados por la celebración de las mismas.

2º.- Autorizar el gasto de cinco mil euros con cargo a la partida presupuestaria 01.338.48001 denominada **“SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMPARSAS”**, del Presupuesto General 2022 en vigor.

3º.- Proceder a la realización del pago anticipado de la subvención a favor del beneficiario, con carácter previo a su justificación.

Asimismo, se comunica que no podrá realizarse el mencionado pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4º.- Proceder a la formalización del correspondiente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con la entidad beneficiaria con arreglo al modelo obrante en el expediente a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones.

5º.- Poner en conocimiento del interesado que la justificación de la subvención deberá efectuarse en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, así como en los artículos de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones.

6º.- Notificar a la entidad interesada el presente Acuerdo, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería municipales para proceder a su notificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad.»»»

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete
30/06/2022



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA 2X4U TMQA H3J2 2H7D

Certificado Acuerdo pleno pto 11º. Subvención Asoc. Comparsas - SEFYCU 3832788

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>